



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Oficina de Acción Administrativa

ESTUDIOS PREVIOS

“Para la Venta de un Vehículo, Tipo Camioneta de propiedad de la Contraloría General del Departamento del Magdalena.”

1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD:

Que la Contraloría General del Departamento del Magdalena, para cumplir con la misión institucional y cumplir con sus funciones, requiere de elementos y bienes que contribuyan con esta labor. Este Ente de Control para cumplir con estos cometidos requiere que sus funcionarios y en especial el Contralor General del Departamento del Magdalena desplazarse a los diferentes Municipios que componen el Departamento del Magdalena.

Que la Contraloría General del Departamento del Magdalena con el objeto de cumplir lo anterior, dentro de sus bienes posee un Vehículo, Marca Chevrolet Luv 2.300, 4x4, Tipo Doble Cabina con Vagón, Modelo 1992. Este vehículo es utilizado por el Señor Contralor General del Departamento del Magdalena, para transportarse diariamente a los diferentes lugares en la ciudad de santa marta, pero además, para trasladarse a los diferentes municipios sujetos de control donde se adelantan procesos de auditorías dando cumplimiento al Plan General de Auditorias (PGA). Sin embargo, desde hace algún tiempo este vehículo se encuentra en mal estado por su antigüedad y deterioro mecánico y físico; genera constantes reparaciones y mantenimientos correctivos que le cuestan a la entidad alrededor de Siete Millones de Pesos M/L (\$7.000.000) Anuales.

Como colorarío de lo anterior y teniendo en cuenta que los Gastos anuales en los Mantenimientos Correctivos es superior al valor comercial de este vehículo en el mercado, debido a su mal estado y deterioro mecánico; no es viable seguir manteniendo un vehículo de estas características, toda vez que es muy oneroso la reparación integral, a ello hay que sumarle el alto consumo de combustible que consume, el cual supera al consumo de vehículos de la misma especie pero en buen estado, en este sentido, se ha sugerido por parte de la oficina de acción administrativa dar de baja el vehículo e iniciar un proceso de venta del mismo, previo a los requisitos legales del caso, con el objeto de adquirir un nuevo vehículo cero kilómetros que ayude a disminuir los gastos de mantenimiento y consumo de gasolina.

Ahora, la tenencia de este bien mueble no genera beneficio alguno para la entidad, máxime cuando se requiere de un vehículo en muy bien estado para el normal desarrollo de su gestión, teniendo que el Contralor General del Departamento del Magdalena, diariamente se traslada a diferentes lugares de la ciudad de Santa Marta, como también se traslada a los diferentes Municipios de la circunscripción geográfica

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con Calidad”

Dirección Calle 17 No 1C 78 Santa Marta, - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax: 4210744
Email: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co
Sitio Web: www.contraloriadelmagdalena.gov.co



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Oficina de Acción Administrativa

del Magdalena y en ocasiones a sus corregimientos con el objeto de cumplir sus funciones.

Siendo así las cosas y analizadas las variables financieras que arroja el sostenimiento del Vehículo¹, Marca Chevrolet Luv 2.300, 4x4, Tipo Doble Cabina con Vagón, Modelo 1992, los cuales están generando gastos superiores a los programados en el plan de compras, se sugiere por parte de la oficina de Acción Administrativa tramitar la venta del vehículo, previo cumpliendo todos los tramites administrativos y el producto de la venta, destinarlos a completar la compra de un nuevo vehículo para el uso de la contraloría.

Que la compra de un nuevo vehículo institucional, generara ahorros para la entidad en gastos de mantenimientos correctivos, toda vez que la entidad no destinara por un tiempo mínimo de 5 años a estos gastos, teniendo en cuenta que la contraloría deberá adquirir un vehículo ultimo modelo, tipo camioneta, que contenga todas las especificaciones modernas de calidad, seguridad y estabilidad que de brinde mayor seguridad personal a los funcionarios que usualmente utilizan el vehículo, por lo que solo tendrá que realizar gastos funcionales de mantenimiento, como es lavado, cambio de aceite y revisiones periódicas que no generan mayores gastos a la entidad.

Que el vehiculo que se quiere enajenar se encuentra en condiciones de seguir prestando un servicio al menos por un periodo, sin embargo la entidad no lo requiere para el normal desarrollo de sus actividades por las razones ya embozadas y que de conformidad de las politicas economicas, disposiciones administrativas, por eficiencia y optimizacion en la utilizacion de recursos, existe una autorizacion del comité de compras y del representante legal de la entidad para enajenar el bien

2. OBJETO A CONTRATAR:

La venta de un bien mueble de su propiedad, en el estado y sitio en que se encuentra, dados de baja por el comité de compras e inventarios, al haber cumplido su vida útil en la Entidad; bienes que se encuentran en la sede central de la entidad, ubicada en la calle 17 No. 1c - 78. El bien ofrecido en venta está compuesto por:

MARCA	CHEVROLET
TIPO	CAMIONETA
MODELO	1992

¹ Ver gastos ocasionados por mantenimiento.

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con Calidad”

Dirección Calle 17 No 1C 78 Santa Marta, - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax: 4210744
Email: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co
Sitio Web: www.contraloriadelmagdalena.gov.co



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Oficina de Acción Administrativa

MOTOR	No. 140812
CHASIS	No. TSC58514
PLACA	OLX-002
COLOR	ROJO Y PLOMO
SERVICIO	OFICIAL

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El presente proceso se realizará bajo la siguiente Modalidad de Selección: **Selección Abreviada**, mediante Convocatoria Pública, teniendo en cuenta los siguientes fundamentos jurídicos:

Conforme al Numeral 2º del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, “la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas: (...).

2. Selección Abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

Serán causales de selección abreviada las siguientes: (...) e. La enajenación de bienes del Estado, con excepción de aquellos a que se refiere la Ley 226 de 1995. “En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.

En todo caso, para la venta de los bienes se debe tener como base el valor del avalúo comercial y ajustar dicho avalúo de acuerdo a los gastos asociados al tiempo de comercialización esperada, administración, impuestos y mantenimiento, para determinar el precio mínimo al que se debe enajenar el bien, de conformidad con la reglamentación que para el efecto expida el Gobierno Nacional. (...)

Que el artículo 1º de decreto 4444 de 2008,² establece “El presente decreto regula la enajenación de bienes del Estado por parte de las entidades estatales sometidas al

² Por medio del cual se reglamenta parcialmente el literal e) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con Calidad”

Dirección Calle 17 No 1C 78 Santa Marta, - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax: 4210744
Email: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co
Sitio Web: www.contraloriadelmagdalena.gov.co



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Oficina de Acción Administrativa

Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, en desarrollo de lo previsto en el literal e) del numeral 2° del artículo 2° de la ley 1150 de 2007. (...)

Que el artículo 6º y 7º del mismo decreto regula los procedimientos por los cuales se pueden realizar por parte de la entidades públicas sometidas al estatuto de contratación, el cual la entidad puede escoger dependiendo de las necesidades que posea el mecanismo mas expedito para realizar la venta.

Que el paragrafo del articulo 2º del decreto 4444 de 2008, prescribe que “ los bienes cuyo precio minimo de venta sea inferior al 10% de la menor cuantía, seran enajenados por las entidades, directamente o a traves de intermediario, de acuerdo con las condiciones del mercado, en el procedimiento que se haya establecido para tal efecto en su manual de contratación”.

Que de conformidad con lo anterior la modalidad de contratación a aplicar en este caso sera el de la selección abreviada de menor cuantía, bajo el procedimiento de contratación de igual o menor al 10% de la menor cuantía.

4. ANALISIS ECONOMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

De acuerdo a avalúo técnico realizado por persona idónea, el precio mínimo por bien será:

CAMIONETA CHEVROLET	\$4.151.755
----------------------------	--------------------

Para proyectar el presupuesto se tuvo en cuenta, el concepto técnico de un profesional inscrito en el registro nacional de evaluadores de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del decreto 4444 de 2008.

Por otro lado, hay que resaltar que para la estimación del costo del vehículo, se realizó el estudio de todos los impuestos que se causan con la suscripción del futuro **Contrato de Compraventa**.

4.1. PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del contrato será de **un (1)** contados a partir de la fecha de legalización del contrato.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN Y REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN:

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con Calidad”

Dirección Calle 17 No 1C 78 Santa Marta, - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax: 4210744
Email: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co
Sitio Web: www.contraloriadelmagdalena.gov.co



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Oficina de Acción Administrativa

5.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Según lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4444 de 2008, iniciada la audiencia se procede a la apertura de las propuestas económicas de los oferentes habilitados y se informará el precio de la mejor oferta, con el fin de permitir que los oferentes asistentes la mejoren en una sola oportunidad.

Finalizada la única oportunidad para mejorar precio, la Entidad adjudicará al proponente que haya ofertado el mejor precio, mediante acto administrado motivado.

El valor consignado, para el caso del adjudicatario se tendrá como parte de pago y para los demás que no resultaren beneficiarios de la adjudicación se les procederá a la devolución sin causación de interés alguno, atendiendo lo preceptuado en el artículo 9 del D. 4444 de 2008.

En la Subasta Inversa para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a que se refiere el inciso 2º del literal a) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, se tendrá como único criterio de evaluación el precio.

6. VALORACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

RIESGO TRIBUTARIO: Los efectos favorables o desfavorables, de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del oferente adjudicatario.

PÉRDIDA DEL BIEN: La pérdida, destrucción, deterioro, o robo del objeto del presente proceso de selección está a cargo de la Entidad hasta la suscripción del acta de entrega a satisfacción.

El riesgo de la pérdida del bien objeto del presente proceso de selección, por fuerza mayor o caso fortuito, ocurrido antes de la suscripción del acta de entrega a satisfacción, es asumido por la entidad, salvo que el contratista se constituya en mora de recibirlo y que la fuerza mayor o caso fortuito no lo hubiere destruido sin la mora del contratista.

TRANSPORTE DEL BIEN: El transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega, la destrucción, pérdida, deterioro o los daños de los mismos, serán asumidos por cuenta y riesgo de la entidad. La entidad, deberá soportar y cubrir el 100% del transporte del material y los seguros que se desprenda por causa de robo,

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con Calidad”

Dirección Calle 17 No 1C 78 Santa Marta, - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax: 4210744
Email: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co
Sitio Web: www.contraloriadelmagdalena.gov.co



CONTRALORIA GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Oficina de Acción Administrativa

destrucción, pérdida, deterioro o daños, del bien objeto del presente proceso de selección.

CALIDAD E IDONEIDAD DEL BIEN: Por calidad de un bien se entiende el conjunto total de propiedades, ingredientes o componentes que lo constituyen, determinan, distinguen o individualizan. Por idoneidad de un bien, se entiende la aptitud del mismo para satisfacer las necesidades para las cuales ha sido producido el bien, así como las condiciones bajo las cuales se debe utilizar en orden a la normal y adecuada satisfacción de dichas necesidades. El oferente adjudicatario es responsable de la calidad e idoneidad de los bienes ofertado y adjudicado. Toda vez que el vehículo a vender puede ser inspeccionado por los futuros compradores, por lo que estarán al tanto de las condiciones técnicas del bien mueble.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS:

Para garantizar las obligaciones del proceso de selección se tendrá en cuenta que el presente el proceso de selección abreviada que se pretende adelantar, así como el tipo de contrato a suscribir entre el oferente adjudicatario y la entidad, se determina desde ahora que una vez recibida la oferta y consignado el porcentaje inicial para participar en el proceso de venta, el proponente no podrá retractarse y en caso de hacerlo, o incumplir las condiciones de pago, firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, perderá de pleno derecho el valor consignado que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio que la entidad reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, dentro del proceso de selección abreviada que se adelante no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

JESUS LOBELO ORTEGA

Jefe Oficina de Acción Administrativa

*Elaboró y Revisó: **Maikol Grandett***

“Procesos Fiscales, Eficaces, para un Departamento con Calidad”

Dirección Calle 17 No 1C 78 Santa Marta, - Magdalena
Teléfono: 4211157 Conmutador: 4214717 Fax: 4210744
Email: despacho@contraloriadelmagdalena.gov.co
Sitio Web: www.contraloriadelmagdalena.gov.co